



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2023– MPC.

Contumazá, 23 de mayo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

VISTO: El Exp. 195-2023, que contiene el Oficio N° '012-2023-MP-CAJ/IML-UML I CONTUMAZA, del Médico Jefe de la Unidad Médico Legal de Contumazá solicitando la extensión de Sesión de en Uso del local donde funciona la Unidad Médico Legal y la Cámara Gessel de Contumazá;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que a través del Exp. N° 195-2023, que contiene el Oficio N° '012-2023-MP-CAJ/IML-UML I CONTUMAZA, el Médico Jefe de la Unidad Médico Legal de Contumazá solicita extensión de Sesión de en Uso del local donde funciona la Unidad Médico Legal y la Cámara Gessel de Contumazá;

Que, desde el año 2013, se viene cediendo en uso al Ministerio Público la 2da. Planta del inmueble ubicado en el Jr. Grau N° 212, Lote 03 Mz. 27 de la ciudad de Contumazá, con un área construida aproximada de 99.80 m² para el funcionamiento de la División Médico Legal la Cámara Gessel;

Que, el Art. 9º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL prescribe que su Inciso 25) que al Concejo Municipal corresponde, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de su bienes en subasta pública;

Asimismo el Art. 59º sobre **disposición de bienes municipales**, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, “los bienes municipales pueden ser transferidos, **concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por acuerdo de concejo municipal**”. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a Ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad. Y por último la misma norma municipal en su Art. 66º respecto a la **aprobación del concejo municipal**, se contempla que, “la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, debatido en el PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, en su Sesión Ordinaria N° N° 011-2023-MPC del 19 de mayo del 2023; por unanimidad

Jr. Octavio Alva N° 260

municipalidad.contumaza@gmail.com





Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: CEDER EN USO al Ministerio Público - Distrito Fiscal de Cajamarca hasta el 31 de Diciembre del 2026 el Inmueble ubicado en el Jr. Grau 212, (Segundo piso) el mismo estará destinado al funcionamiento la División Médico Legal – Cámara Gesell de Contumazá.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, Secretaría General, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos y/o unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.



Comuníquese, Regístrese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Mg. Enrico Edin Cedron León
ALCALDE